

N.º 32/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE  
NOVIEMBRE DE 2013.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL  
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SOUSA CABRERA

D.<sup>a</sup> BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.<sup>a</sup> LUISA M.<sup>a</sup> ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN M ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.<sup>a</sup> AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.<sup>a</sup> JOSEFA M.<sup>a</sup> CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.<sup>a</sup> INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Sra. Interventora General Municipal

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular  
del Órgano de Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,  
siendo las once horas y veintinueve  
minutos del día doce de noviembre  
de dos mil trece, se reunió, en  
primera convocatoria en el salón de  
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno bajo la Presidencia de D. Luis  
Martín Luna, con la asistencia de  
los/as Señores/as anotados al  
margen, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria convocada para el  
día de hoy.-

Abierto el acto por la  
Presidencia, de su orden se pasó a  
conocer los asuntos incluidos en el  
Orden del Día confeccionado para  
esta sesión, en la que se adoptan los  
siguientes acuerdos:

- I -

#### PARTE RESOLUTIVA

N.º 384/13.- BORRADORES  
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS LOS  
DÍAS 8/05/12 (ORDINARIA) Y  
31/05/12 (EXTRAORDINARIA).-

Propuesta la aprobación de  
los Borradores de Actas de las  
sesiones celebradas los días 8/05/12  
(ordinaria), y 31/05/12  
(extraordinaria), el Excmo.

Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 385/13.- ALCALDÍA.- 2. PROPUESTA DE JUNTA PORTAVOCES SOBRE MODIFICACIÓN DE LA FECHA PREVISTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 7/11/2013, de modificación de la fecha prevista para la celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA modificar la fecha del próximo Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre para el día 17 de diciembre de 2013, debiendo celebrarse la Junta de Portavoces el día 12 y las Comisiones Permanentes del Pleno los días 10 y 11 del citado mes.-

N.º 386/13.- ALCALDÍA.- 3. ESCRITO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, COMUNICANDO EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce escrito de la Unión General de Trabajadores, comunicando el cese y nombramiento de representante en el Consejo Rector del IMDEEC.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA cesar como Consejero a D. José Salmerón Muñoz y nombrar a D. Carlos Reig Recena como Consejero en el Consejo Rector del IMDEEC, en representación de la Unión General de Trabajadores.-

N.º 387/13.- PRESIDENCIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COOPERACIÓN, DE RESOLVER LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN RELACIÓN CON EL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.310/2013.-

Ratificada la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación, de fecha 04/11/13, así como el Informe de la Oficial Mayor sobre ausencia de fiscalización de fecha 28/10/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 abstenciones de

los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4),  
ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la omisión de fiscalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 5.310/2013.-

SEGUNDO: Continuar la tramitación de la modificación del acuerdo plenario 290/11, de 13 de diciembre, en su punto octavo en el sentido expuesto en la Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación del 27 de septiembre de 2013, en lo que se refiere al número de Tenientes de Alcalde que pasan de seis a nueve, así como el número de Concejales Delegados que se reducen de ocho a cinco.-

N.º 388/13.- PRESIDENCIA.- 5. PROPOSICIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE LA PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.-

Ratificada la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación, de fecha 27/09/13, sobre la percepción de retribuciones de los Tenientes de Alcalde.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4),  
ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario núm. 290/11, de 13 de diciembre, en su punto octavo, en lo que se refiere al número de Tenientes de Alcalde que pasan de seis a nueve, así como el número de Concejales Delegados que se reducen de ocho a cinco.-

SEGUNDO: Acordar la percepción por los nuevos Tenientes de Alcalde de la cuantía establecida en el acuerdo plenario n.º 290/11.-

TERCERO: Retrotraer la eficacia del acto al momento de la toma de posesión como Tenientes de Alcalde de D. Juan Miguel Moreno Calderón (Séptimo Teniente de Alcalde), D.ª M.ª del Carmen Sousa Cabrera (Octava Teniente de Alcalde) y D.ª Blanca Córdoba Nieto (Novena Teniente de Alcalde), acompañando RC correspondiente y manifestando la existencia de crédito.-

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en cumplimiento del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

Se incorpora la Sra. Botella al Salón del Pleno.-

N.º 389/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 20.000 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/11/13, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2013, mediante transferencia de crédito, por importe de 20.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C11 9430 46700	CULTURA. CONSORCIO CENTRO DE ESTUDIOS GONGORINOS	20.000,00
	Total Transferencias Negativas	20.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B23 3350 41300	TRANSF. CORRIENTES AL INST. MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS-GRAN TEATRO	20.000,00
	Total Transferencias Positivas	20.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 390/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 25.000 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/11/13, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 25.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4), y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 25.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z G11 9330 600000 0	GESTIÓN. PATRIMONIO. INVERSIONES EN TERRENOS.	25.000,00
	TOTAL	25.000,00

**RECURSOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B35 1520 74000 0	“VIMCORSA. TRANSFERENCIAS APARCAMIENTOS”.	25.000,00
	TOTAL	25.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 391/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 50.000 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/11/13, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2013, mediante transferencia de crédito, por importe de 50.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 9 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) e IU, LV-CA (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F30 1650227060	ALUMBRADO PÚBLICO. ESTUD. Y TRAB. TÉCNICOS	50.000,00
	Total Transferencias Negativas	50.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F40 9200 22103 0	PARQUE MÓVIL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.000,00
	Total Transferencias Positivas	50.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

**N.º 392/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 83.400 EUROS.-**

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/11/13, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2013, mediante un crédito extraordinario, por importe de 83.400 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 83.400,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F70 3390 62300 0	“PARQUE ZOOLOGICO, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE”	83.400,00
	TOTAL	83.400,00

**RECURSOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F60 1700 62700 0	“MEDIO AMBIENTE. INVERSIONES”	83.400,00
	TOTAL	83.400,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 393/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 188.455,04 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/11/13, de la aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013, mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 188.455,04 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito

por importe de 188.455,04 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
ZP30 1330 61900 0	TRÁFICO. OT. INV. REPOSIC. EN INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	188.455,04
	TOTAL	188.455,04

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z P30 1330 62200 0 "TRÁFICO EDIFICIOS Y OT. CONSTRUCCIONES"	185.793,64
BAJA EN LA APLICACIÓN Z P30 1330 61901 0 "MOVILIDAD. INVERS. REPOSIC. EN INFRAESTRUC. Y BIENES"	2.560,87
BAJA EN LA APLICACIÓN Z P30 1330 62301 0 "TRÁFICO. MAQUINARA, INSTALAC. TEC. Y UTILLAJE"	100,53
TOTAL	188.455,04

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 394/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 6.000 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/11/13, de aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013, mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.000 euros.-

Asimismo, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, del siguiente tenor literal:

“EMPLEOS:

Z K20 2321 62500 0 IGUALDAD. INVERSIONES 6.000 EUROS

RECURSOS:

SUSTITUIR:

BAJA EN LA APLICACIÓN:

Z K20 2321 22608 P "IGUALDAD. FORMACIÓN DE LA  
IGUALDAD Y POL. TRANSVERSALES" 6.000 EUROS

POR:

BAJA EN LA APLICACIÓN:

Z B35 1520 74000 0 2VIMCORS TRANSFERENCIAS  
APARCAMIENTOS 6.000 EUROS

Justificación:

La dotación municipal para Promoción de la Igualdad y Políticas Transversales en el año 2013 es de 20.000. Quitar 6.000 € de dotación a esa partida, significa una reducción del 30% en el desarrollo de políticas de promoción de la igualdad y transversales desde el Ayuntamiento de Córdoba."-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Al final del debate se ausenta de la sesión la Sra. López de la Bastida.-

En primer lugar se somete a votación la Enmienda presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor del Grupo Municipal IU,LV-CA, 8 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83.-

En segundo lugar se vota el Dictamen de la Comisión Permanente que es aprobado por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (4) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU,LV-CA, y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83.-

En consecuencia, con los votos antes mencionados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Z K20 2321 62500 0	IGUALDAD. INVERSIONES	6.000,00

	TOTAL	6.000,00
--	-------	----------

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE (€)
BAJA EN LA APLICACIÓN Z K20 2321 22608 P "IGUALDAD. PROM. DE LA IGUALDAD Y POL. TRANSVERSALES"	6.000,00
TOTAL	6.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 395/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERO.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LEVANTAR EL REPARO Y APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE OBLIGACIONES, POR IMPORTE DE 786.505,42 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/11/13, de levantamiento del reparo y aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones, por importe de 786.505,42 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4) ACUERDA:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención General en informe de fecha 4/11/2013, con respecto a los puntos 1), 2) y 4) del punto segundo de dicho informe y por la no acreditación de la existencia de crédito para el abono del gasto de la Casa Árabe.-

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones que se recogen en la relación anexa del Órgano de Gestión Económico Financiera, por importe de 786.505,42 €, que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 1/2013.-

Dicha relación queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión plenaria.-

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 396/13.- IMDEEC.- 13. ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE DICHO INSTITUTO, POR IMPORTE DE 72.198,85 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, de fecha 23/10/13, de aprobación inicial de un crédito extraordinario en el Presupuesto de dicho instituto, por importe de 72.198,85 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Antes de producirse la votación se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Baquerín y se reincorpora la Sra. López de la Bastida.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de crédito extraordinario en el Presupuesto del IMDEEC al objeto de contribuir a la reducción del Remanente de Tesorería Negativo del Ayuntamiento de Córdoba en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
0 2410 40000	Transferencias al Ayuntamiento de Córdoba	72.198,85
	TOTAL	72.198,85

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
-------------------	------------------------	-------------

0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	72.198,85
	TOTAL	72.198,85

SEGUNDO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 397/13.- SEGURIDAD.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DE CONCESIÓN A TÍTULO PÓSTUMO DE LA CRUZ DEL MÉRITO PROFESIONAL, EN SU MODALIDAD DE PRIMERA CATEGORÍA Y CON DISTINTIVO ROJO, A LAS POLICÍAS LOCALES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CÓRDOBA D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GARCÍA Y D.ª MARÍA SOLEDAD MUÑOZ NAVARRO, FALLECIDAS EN ACTO DE SERVICIO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1996.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Seguridad y Movilidad, de fecha 05/11/13, de concesión a título póstumo de la Cruz del Mérito Profesional, en su modalidad de primera categoría y con distintivo rojo, a las Policías Locales del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba D.ª María de los Ángeles García García y D.ª María Soledad Muñoz Navarro, fallecidas en acto de servicio el día 18 de diciembre de 1996.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la "Cruz del Mérito Profesional" en su modalidad de primera categoría, con distintivo rojo, a D.ª M.ª de los Ángeles García García y a D.ª María Soledad Muñoz Navarro, Policías del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba, fallecidas en acto de servicio el día 18 de diciembre de 1996, en base a los argumentos que figuran en el expediente de su razón.-

SEGUNDO: El acto de entrega e imposición se realizará con motivo de la conmemoración del aniversario del día de su fallecimiento, que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre de 2013.-

N.º 398/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, CON

AFECCIÓN SOBRE PARCELA SITA ENTRE AVENIDA DE LA ARRUZAF A Y CALLE PRINCESA WALADA, PARA NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE MÉDICOS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 11/10/2013, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 09/10/2013, aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba, con afección sobre parcela sita entre avenida de la Arruzafa y calle Princesa Walada, para nueva sede del Colegio de Médicos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38 2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre Parcela sita entre Avenida de la Arruzafa y Calle Princesa Walada, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Norte.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.<sup>a</sup> de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de probación provisional de instrumentos de Planeamiento Urbanístico.-

N.º 399/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL PARA LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO DEL PERI B-1, PARCELA 104.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 5/11/2013, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/10/2013, aprobación inicial para la Innovación del PGOU en el ámbito del PERI B-1, parcela 104.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38 2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU en el ámbito del PERI B-1, Parcela Avenida del Brillante 104, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de INJUPISA S.L.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Norte.-

N.º 400/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL PARA LA INNOVACIÓN DEL PGOU/PEPCH, CON AFECCIÓN SOBRE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA FICHA EV-103 ANEXO II.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 5/11/2013 y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/10/13, de aprobación inicial para la Innovación del PGOU/PEPCH, con afección sobre ordenación pormenorizada de la ficha EV-103 Anexo II.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38 2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU Y PEPCH con afección de la ordenación pormenorizada de la ficha EV-103 del Anexo II (Catálogo de Bienes Protegidos).-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local,

Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del resumen ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.-

TERCERO: Remitir un ejemplar del documento, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para que emita informe conforme a lo dispuesto en los artículos 32.1 regla segunda de la LOUA y artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.-

N.º 401/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN 1/2013 DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/10/13, de aprobación de la corrección 1/2013 del Documento de Adaptación parcial a las disposiciones de la Ley 7/2012, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la corrección de error del documento de Adaptación Parcial a las Disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el sentido manifestado en el informe emitido al respecto por el Servicio de Planificación.-

SEGUNDO: Remitir un ejemplar del documento corregido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-

N.º 402/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PLAN PARCIAL P-PO-4.2 "BARQUERA NORTE", APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 30/10/13, de aprobación de la rectificación de errores materiales en el documento técnico del Plan Parcial P-PO-4.2 "Barquera Norte",

aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de fecha 13/12/07.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de errores materiales en el documento técnico del Plan Parcial P-PO-4.2 "BARQUERA NORTE", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007.-

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. n.º 51 de 5 de abril de 2004.-

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y el nuevo cuadro de superficies y edificabilidades del Plan Parcial y tabla de techo máximo de las manzanas corregidas, en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles los recursos que, en su caso, procedan.-

N.º 403/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DESATENDIDA PARA DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS EN C/ ESTEBAN CABRERA, PARCELA 8 POLÍGONO INDUSTRIAL LAS QUEMADAS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/10/13, de aprobación definitiva del Plan Especial para implantación de unidad de suministro desatendida para distribución minorista de carburantes y combustibles petrolíferos en C/ Esteban Cabrera, parcela 8 Polígono Industrial Las Quemadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial para la implantación de una unidad de suministro desatendida para distribución minorista de carburantes y combustibles petrolíferos, en la Calle Esteban Cabrera del

Polígono Industrial Las Quemadas, promovido por la entidad mercantil "INGENIERÍA AVANZADA SOLAR S.L.".-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP n.º 51 de 5 de abril de 2004.-

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar la presente resolución al promotor y demás interesados, significándoles los recursos que en su caso proceda.-

N.º 404/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO EV-175 "RESTAURANTE EL CHURRASCO" SITA EN LA C/ ROMERO, N.º 16 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/10/13, de aprobación definitiva de la modificación de la Ficha del Catálogo EV-175 "Restaurante el Churrasco", sita en la C/ Romero, n.º 16 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ficha EV-175 del Anexo II DEL PEPCH (Catálogo de Bienes Protegidos) "Casa-Patio" (Restaurante El Churrasco, c/ Romero n.º 16).-

SEGUNDO: Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento con carácter previo a la publicación.-

TERCERO: Proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía, Unidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-

CUARTO: Proceder a la publicación en el BOP de Córdoba, para la entrada en vigor de la modificación. A tal efecto se publicará el acuerdo aprobatorio así como el contenido íntegro de la modificación operada; y se

contendrá indicación expresa de su previo depósito en el Registro Municipal y Autonómico, artículo 41 LOUA.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.-

**N.º 405/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EJERCICIO 2013.-**

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/10/13, de propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos. Ejercicio 2013, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos según el siguiente detalle y cuyas facturas figuran a continuación:

DEUDA EXTRAJUDICIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO					
TERCERO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
PROCÓRDOBA	C 02/2009	01/07/09	FONDO NORTE ESTADIO "EL ARCÁNGEL"	9.717.664,08	0.1512.65000
JUNTA COMP. P.P. N-5	04-09	15/09/09	CUOTA PARTICIPACIÓN 6ª DERRAMA	817,03	0.1515.68123
JUNTA COMP. LE1-D	13	30/08/12	CUOTA PARTICIP. ASAMBLEA 26/07/12	3.075,67	0.1515.68123
BEROAL 2006 S.L.	00000066	29/02/12	VESTUARIO TRABAJADORES GMU	1.044,91	0.1501.22104
COMPANY SOFTWARE AND DEVELOPMENT	GMUCOR-008-2012	20/07/12	MANTENIMIENTO APLICACIONES CORPORATIVAS	3.6976,16	0.1501.21600
IMPRENTA LUQUE	12/00813	30/04/12	SOBRES AMERICANOS	481,44	0.1501.22000
RAFAEL AGUILERA AG.	2-G	31/07/12	TAXIS SERVICIO DE LICENCIAS	38,60	0.1516.23120
RAFAEL AGUILERA AG.	3-G	31/08/12	TAXIS SERVICIO DE LICENCIAS	87,12	0.1516.23120
PROCONO S.A.	FC01680931	26/03/11	MANTENIMIENTO PAGINA WEB	649,00	0.1501.22200
SANTA MARTA JARDIN.	FC-143	31/07/11	CONSERVACIÓN PATIO, JULIO 2011	344,94	0.1501.21200
SDAD.PREV. FREMAP	14-40-001038	01/05/11	ESPECIALIDADES TÉCNICAS, MAYO 11	362,57	0.1501.22706
SDAD.PREV. FREMAP	14-40-000952	30/04/11	VIGILANCIA SALUD, ABRIL 2011	16,28	0.1501.22706
			TOTAL	9.728.548,80	

## **URGENCIAS.-**

N.º 406/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE SANEAMIENTO DEL REMANENTE NEGATIVO DE TESORERÍA Y SOBRE DECLARACIÓN DE INDISPONIBILIDAD Y BAJA DE DETERMINADOS CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.611.082,89 EUROS.-

Ratificada la urgencia por unanimidad, vistos los informes de la Intervención General de fecha 7/11/2013 y de la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, de fecha 25/10/2013, se conoce la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 08/11/2013, sobre Saneamiento del Remanente Negativo de Tesorería y sobre declaración de indisponibilidad y baja de determinados créditos por importe de 4.611.082,89 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones de los Grupos Municipales, Unión Cordobesa (4) IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Tomar en consideración los mayores ingresos que se liquidarán sobre los previstos en el presupuesto de 2013 y con cargo a los cuales no se ha generado ningún crédito, destinándolos a sanear el Remanente Negativo de Tesorería:

1.º 1.- Participación en los Tributos del Estado: en el vigente Presupuesto se han consignado por Participación en los Tributos del Estado 75.252.713,33 € (deducidas las cantidades a devolver por los excesos de 2008 y 2009), en tanto que, atendiendo a la Información comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Nóminas correspondientes al presente ejercicio, la cantidad líquida (con idénticos criterios de devolución de la PIE), ascenderá a 78.222.297,84 €; en consecuencia existe una diferencia de 2.969.584,51 €; cantidad que, atendiendo a que se aprobó el Presupuesto con anterioridad a su conocimiento concreto, supone mayores ingresos a los inicialmente presupuestados y que, en consecuencia, pueden paliar parcialmente el Remanente Negativo de Tesorería. Se acompaña Documentación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

1.º 2- Mayores Ingresos por Dividendos de EMACSA: que han ascendido a 4.354.539,46 € (ya regularizadas las Obras de Vertido de la Sierra y de Canalizaciones en el Recinto Ferial conocidas por este Ayuntamiento Pleno).-

1.º 3.- Préstamo ICO al amparo del Real Decreto-ley 8/2013: el Ayuntamiento ha acudido al concierto de un nuevo préstamo ICO por montante de 1.875.462,48 €; préstamo que se destina al pago de obligaciones reconocidas y aplicadas a Presupuesto y que, en consecuencia, supone el reconocimiento de más derechos que no originan nuevas obligaciones, saneando el remanente negativo de Tesorería.-

1.º 4.- Reintegro al Ayuntamiento de los Remanentes Positivos de Tesorería de los entes dependientes: la liquidación de los Presupuestos de los siguientes Organismos arrojó el Remanente Positivo que se señala:

IMAE: 726.975,47 €.-

IMDEEC: 72.198,85 €.-

CONSORCIO DE TURISMO: 218.158,33 €.-

Instados los Expedientes precedentes se transferirán al Ayuntamiento: 726.975,47 € procedentes del IMAE, 72.198,85 € del IMDEEC y 171.080,11 € del Consorcio de Turismo.-

Total mayores ingresos destinados a paliar Remanente Negativo: 10.169.840,88 €.-

SEGUNDO: Atendiendo al mandato del artículo 193 del TRLRHL y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, declarar indisponibles y dar de baja los créditos que se relacionan por los importes que se indican, constando que su indisponibilidad no supone perjuicio alguno al funcionamiento de los correspondientes servicios a que estaban afectos. Créditos que ascienden a 4.611.082,89 €. Se relacionan las operaciones, aplicaciones e importes donde se producen la retención de crédito para no disponibilidad, según el siguiente cuadro:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31009 0	68.455,42	920130015154	RC	08/10/2013	2013 Z C22 3231 22699 0	35.000,00
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31010 0	57.754,63	920130015155	RC	08/10/2013	2013 Z C21 3210 22105 0	2.667,03
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31034 0	15.293,28	920130015173	RC	08/10/2013	2013 Z K20 2321 48911 0	10.000,00
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31048 0	9.627,02	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2320 22606 0	700,00
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31055 0	10.310,31	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2320 22699 0	500,00
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31058 0	315.530,04	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2320 23020 0	559,59
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31069 0	185.940,02	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2320 23120 0	431,01
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31075 0	11.883,64	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2320 23300 0	132,00
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31077 0	35.532,29	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2321 48002 0	30.000,00
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31087 0	45.610,33	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2321 48003 0	15.000,00
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31093 0	22.910,84	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2322 48001 0	308.299,13
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31094 0	186.347,48	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2322 48910 0	1.993,00
920130015124	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 31098 0	34.309,79	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2323 48001 0	53.500,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91309 0	47.191,25	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2323 48910 0	25.557,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91310 0	51.072,09	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 2342 78001 0	41.700,87
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91334 0	205.388,32	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 9120 23000 0	814,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91348 0	42.850,68	920130015177	RC	08/10/2013	2013 Z K70 9120 23100 0	813,40
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91355 0	39.936,68	920130015355	RC	10/10/2013	2013 Z K30 3371 60900 0	30.000,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91375 0	35.518,95	920130015356	RC	10/10/2013	2013 Z F20 9200 63200 0	220.737,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91377 0	65.861,18	920130015361	RC	10/10/2013	2013 Z C61 4321 47900 0	5.000,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91387 0	59.800,27	920130015361	RC	10/10/2013	2013 Z C61 4321 48100 0	2.000,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91393 0	29.900,12	920130015538	RC	14/10/2013	2013 Z K30 3371 22699 0	30.000,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91394 0	123.294,56	920130015569	RC	15/10/2013	2013 Z H00 9220 22706 0	25.000,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91398 0	51.383,78	920130015570	RC	15/10/2013	2013 Z H00 9440 46600 0	8.000,00
920130015126	RC	07/10/2013	2013 Z DP0 0110 91399 0	237.545,95	920130015571	RC	15/10/2013	2013 Z B22 3410 41401 0	23.958,34
920130015133	RC	08/10/2013	2013 Z DP0 0110 91399 0	1.052.472,20	920130015702	RC	16/10/2013	2013 Z A13 9120 48900 0	75.000,00
920130015135	RC	08/10/2013	2013 Z E10 2300 22699 0	30.000,00	920130016021	RC	18/10/2013	2013 Z C63 3360 22606 0	20.000,00
920130015137	RC	08/10/2013	2013 Z E16 2320 22706 0	35.000,00	920130016021	RC	18/10/2013	2013 Z C63 3360 22609 0	5.000,00
920130015138	RC	08/10/2013	2013 Z E14 2330 22706 0	15.000,00	920130016021	RC	18/10/2013	2013 Z C63 3360 22699 0	25.000,00
920130015149	RC	08/10/2013	2013 Z P10 1320 22602 0	1.999,40	920130016323	RC	22/10/2013	2013 Z K20 2321 48910 0	1.999,40
920130015149	RC	08/10/2013	2013 Z P10 1320 22699 0	4.000,00	920130016395	RC	22/10/2013	2013 Z C62 3381 48906 0	9.000,00
920130015150	RC	08/10/2013	2013 Z P40 1350 22199 0	5.000,00	920130016400	RC	22/10/2013	2013 Z DP0 0110 31095 0	189.156,38
920130015151	RC	08/10/2013	2013 Z P50 1340 23020 0	1.000,00	920130016400	RC	22/10/2013	2013 Z DP0 0110 31098 0	60.843,62
920130015153	RC	08/10/2013	2013 Z A30 9244 48911 0	90.000,00	920130016444	RC	23/10/2013	2013 Z F30 1650 22706 0	120.000,00
<b>Total Operaciones.....</b>									<b>4.611.082,89</b>

Atendiendo a ambas medidas y tomando conocimiento el Pleno de la primera y aprobando la segunda, se considera el Remanente saneado en 14.780.923,77 €.-

TERCERO: Tomar conocimiento del ahorro que se generará en el capítulo 1 del Presupuesto Municipal, cifrado por el Departamento de Personal en una cantidad mínima de 3.180.000 €, cantidad que debidamente retenida, se someterá en el mes de diciembre al Pleno para que se declare indisponible, de conformidad con lo previsto en los citados preceptos legales.-

CUARTO: Tomar conocimiento de que tan pronto concluya el Expediente de reajuste de energía eléctrica, se producirá la retención de crédito para someter al Pleno Municipal la declaración de indisponibilidad de 775.890,64 € en la aplicación presupuestaria Z F00 1650 22100 0 Infraestructura. Consumo Energía Eléctrica.-

QUINTO: Tomar conocimiento de la necesidad de aprobar el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, con un superávit inicial de 6.142.003,45 € cantidad necesaria para paliar definitivamente el Remanente Negativo de Tesorería puesto de manifiesto en la liquidación de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 193. 3 del TRLRHL.-

N.º 407/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.449.703,61 EUROS.-

Ratificada la urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 12/11/2013, sobre aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013, mediante suplemento de crédito por importe de 1.449.703,61 euros.-

Se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.449.703,61 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	P	Descripción	Importe (€)
Z	G11	933 0	2210 0	0	ALUMBRADO. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.449.703,6 1
					TOTAL EMPLEOS	1.449.703,6 1

**RECURSOS:**

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	P	Descripción	Importe (€)
Z	F00	1650	22100	0	INFRAESTRUCTURAS. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	49.703,86
0	F20	3210	22100	0	DISTRITO CENTRO MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENERGÍA ELECTR	7.345,30
1	F20	3210	22100	0	DISTRITO SUR MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENERGÍA ELECTRICA	7.345,30
2	F20	3210	22100	0	DISTRITO SURESTE MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENERGÍA ELECTR	7.345,30
3	F20	3210	22100	0	DISTRITO LEVANTE MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENERGÍA ELECT	7.345,30
4	F20	3210	22100	0	DISTRITO NORTE SIERRA MANTENIMIENTO COLEGIOS ENERGÍA EL	7.345,30
5	F20	3210	22100	0	DISTRITO NORTE CENTRO MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENERGÍA	7.345,30
6	F20	3210	22100	0	DISTRITO PONIENTE NORTE MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENER	7.345,30
7	F20	3210	22100	0	DISTRITO PONIENTE SUR MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENERGÍA EL	159.527,55
8	F20	3210	22100	0	DISTRITO PERIURBANO OESTE MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENRG	159.527,55
9	F20	3210	22100	0	DISTRITO PERIURBANO ESTE MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENER	159.527,55
Z	F20	3210	22100	0	MANTENIMIENTO COLEGIOS. ENERGÍA ELÉCTRICA	120.000,00
9	F30	1650	22100	0	DISTRITO PERIURBANO ESTE. ALUMBRADO PÚBLICO. CONSUMO ENERGÍA	282.434,11
Z	F30	1650	22100	0	ALUMBRADO PÚBLICO. CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	467.565,89
					TOTAL RECURSOS (BAJAS)	1.449.703,61

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Torrico.-

N.º 408/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 4/10/13 HASTA EL 31/10/13.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 4/10/13 (ordinaria), 11/10/13 (ordinaria), 18/10/13 (ordinaria), 22/10/13 (extraordinaria y urgente), 23/10/13 (extraordinaria y urgente), 25/10/13 (ordinaria) y 31/10/13 (ordinaria).-

N.º 409/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 23/09/13, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2010, DEL DEPARTAMENTO DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 23/09/13, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2010, del Departamento de Fiestas y Tradiciones Populares.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 410/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 15/10/13, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. PERIODO TERCER TRIMESTRE 2013.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 15/10/13, de seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Periodo tercer trimestre 2013.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 411/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 23/09/13, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2009, DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 23/09/13, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2009, del Departamento de Servicios Sociales.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 412/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 23/09/13, SOBRE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS EN LOS EJERCICIOS 2009-2012, DERIVADOS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN PLENA EMITIDOS POR DICHA INTERVENCIÓN GENERAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 23/09/13, sobre las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en los ejercicios 2009-2012, derivados de los informes de fiscalización plena emitidos por dicha Intervención General.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 413/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 11/10/13, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA

LIMITADA EN EL AÑO 2009, DEL DEPARTAMENTO DE FERIAS Y FESTEJOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 11/10/13, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2009, del Departamento de Ferias y Festejos.-

Dichos informes quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 414/13.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU,LV-CA Y POPULAR, COMUNICANDO LOS REPRESENTANTES SUPLENTES PARA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE LO ACONTECIDO EN EL INCENDIO DEL PUENTE DEL ARENAL Y PARA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO.-

Leído en punto del Orden del Día el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los escritos de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Popular, comunicando los representantes suplentes para la Comisión de Seguimiento sobre lo acontecido en el incendio del Puente del Arenal y para la Comisión de Seguimiento de las Mociones aprobadas por el Pleno, siendo los representantes suplentes los que a continuación se nombran:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE LO ACONTECIDO EN EL INCENDIO DEL PUENTE DEL ARENAL:

Grupo Municipal IU,LV-CA: D.ª Josefa M.ª Contreras Soto.-

Grupo Municipal Popular: D. Luis Martín Luna.-

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO:

Grupo Municipal IU,LV-CA: D. Francisco Martínez Moreno.-

Grupo Municipal Popular: D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-

N.º 415/13.- ALCALDÍA.- 1.8 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS DELEGADOS DE LAS 5 ÁREAS MUNICIPALES, COMUNICANDO LA DESIGNACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE DICHAS ÁREAS QUE FORMARÁN PARTE COMO VOCALES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO.-

Leído en punto del Orden del Día el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los escritos de los Delegados de las 5 Áreas municipales, comunicando la designación de los técnicos de dichas áreas que formarán parte

como Vocales en la Comisión de Seguimiento de las Mociones aprobadas por el Pleno:

ÁREA DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES: D. Javier de la Torre López.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN: D. Javier Lucena Domínguez.-

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: D.<sup>a</sup> Salud Gordillo Porcuna.-

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO: D.<sup>a</sup> Alicia Arroyo Sánchez.-

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD: D. Enrique Marzo Martínez.-

N.º 416/13.- SERVICIOS SOCIALES.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 599/13 DE 21/06/13, DE INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 599/13 de 21/06/13, de incorporación del Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía del siguiente tenor literal:

“N.º 599/13.- FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES.- 4. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Proposición reseñada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.-

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.-

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea procedente.-“

N.º 417/13.- SERVICIOS SOCIALES.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 10.234, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 10.234, de designación de representante en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

El Ayuntamiento de Córdoba; de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil trece; adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“N.º 599/13.- FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES.- 4. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Proposición reseñada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.-

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.-

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea procedente.-”

A los efectos de representación en la Red, atendiendo a lo aprobado por Junta de Gobierno Local en el acuerdo transcrito, y en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124 de de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y del artículo 145 y 40 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba,

RESUELVO

Delegar la representación de este Ayuntamiento, en dicha Red, en Dña. María Jesús Botella Serrano Delegada de Familia y Servicios Sociales, teléfono 957499900 extensión 17270, correo electrónico [mariajesus.botella@ayuncordoba.es](mailto:mariajesus.botella@ayuncordoba.es), Fax 957483824.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Botella.-

N.º 418/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, A FECHA 30/09/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a fecha 30/09/13.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 419/13.- ALCALDÍA.- 1.12. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA FISCALÍA, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN N.º 123/2013, EN EJECUCIÓN DE ACUERDO PLENARIO N.º 67 DE FECHA 20/02/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de la Fiscalía, relativo a las Diligencias de Investigación n.º 123/2013, en ejecución de Acuerdo Plenario n.º 67 de fecha 20/02/13 del siguiente tenor literal.-

“Diligencias de investigación 123/13.-

DECRETO DE LA ILMA. SRA. FISCAL Dña. Eva Pérez Martínez.-

En Córdoba, a 21 de octubre de 2013.-

HECHOS

PRIMERO. Con fecha de 4 de abril de 2013, tuvo entrada en Fiscalía escrito remitido por el Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, poniendo en conocimiento del Ministerio Fiscal a los efectos del apartado 5º del acuerdo plenario aprobado, con el fin de que conociera del mismo y en su caso ordenar cuantos actos o trámites de investigación estimara procedentes. Se acompaña Certificación de Acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria del día 20 de febrero de 2013 donde se recoge en ese punto 5.º se acuerda “instar al equipo de gobierno, al objeto de su investigación por parte de la Fiscalía por si se dedujese que algunos de los hechos que se relacionan pudieran ser constitutivos de delito...”.

Estos hechos son:

1.- Denuncia formulada por el Concejal de la Corporación Sr. Gómez Sánchez de “autorización verbal para construir sin licencia las naves de Colecor”.-

2.- Denuncia realizada por el Concejal de esta Corporación Sr. Gómez Sánchez de “autorización verbal para urbanizar el PP-CC1 y CC2”.-

3.- Denuncia realizada por el Concejal de Hacienda y Gestión, Sr. Bellido Roche, de actuaciones tendentes a provocar la caducidad del expediente sancionador por infracción urbanística de importe de 24.627.566 Euros, con el objetivo de perder las garantías que para el cobro de las mismas existían”.-

Se acompaña un DVD con la grabación íntegra de las intervenciones producidas en la sesión ordinaria de 20 de febrero de 2013”.-

Recibida la documentación en Fiscalía, se incoaron las presentes diligencias, nombrándose como instructor a la fiscal que suscribe y se procedió al análisis de la misma.-

SEGUNDO: El Fiscal, a la vista del escrito presentado por el Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, y ante los hechos denunciados, interesó, con fecha de 24 de junio de 2013 que se acordara librar Oficio al Ilmo. Sr. Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con el objeto de que recabara del órgano competente testimonio de los documentos del expediente sancionador que dieron lugar a la sanción impuesta al Sr. Gómez, desde la fecha en que se dictó la resolución que puso fin al mismo, así como aquellos que pudieran acreditar que se dejaron transcurrir los plazos con el fin de lograr la caducidad de la misma y la imposibilidad del cobro de la sanción, por ser éste el hecho que se denunciaba y que se remitiera al Ministerio Fiscal dicha documentación para su estudio y valoración.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, modificado por la Ley 14/2003 de 26 de mayo, establece que las diligencias del Ministerio Fiscal tienen un tiempo de duración limitado, no pueden exceder de seis meses de duración –salvo prórroga acordada por el Fiscal General del Estado, que no es del caso-, por lo que no es su finalidad agotar una investigación en todos sus extremos, sino la de obtener los datos necesarios para tomar una de las dos decisiones que establece el citado precepto, o bien remitirlas a la Autoridad judicial o bien decretar su archivo. En el mismo sentido, citamos la Sentencia del TS de 25.10.2003, que censura que se posponga por el Fiscal la presentación en el Juzgado

de las diligencias de investigación, aunque se refería a momentos en que no existía la limitación temporal actual.-

SEGUNDO: Analizada y examinada toda la documentación remitida por el Servicio de Inspección Urbanística y la Oficina de Disciplina de Obras, el Fiscal concluye que no existe ningún dato que permita afirmar que en la tramitación del expediente sancionador dirigido contra Rafael Gómez Sánchez, hayan existido “actuaciones tendentes a provocar la caducidad del mismo”, tal y como se recoge en la denuncia. El Fiscal considera que dicho expediente se tramitó conforme a la legislación vigente y que la caducidad del mismo fue fruto de la compleja tramitación del mismo como pasaremos a desarrollar:

1. Con fecha 1 de agosto de 2006, el Sr. Teniente Alcalde de Urbanismo y Presidente de la Gerencia Municipal resolvió: A- Declarar cometida la infracción urbanística de ejecutar, sin la preceptiva licencia de obras municipal, obras consistentes en movimientos de tierras... en una superficie de 5.000 m<sup>2</sup>, así como la construcción de una nave de 10.000 m<sup>2</sup>... y otras tres naves de 10.000 m<sup>2</sup> cada una, todo ello en el punto kilométrico n.º 4 de la carretera A-311 Córdoba-Palma del Río, en las antiguas dependencias de la fábrica “Colecor”. B- Declarar que tales hechos denunciados suponían una infracción grave del artículo 219 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)... C- Considerar como autor de los hechos a la entidad mercantil ARENAL 2000 S.L., sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran haber incurrido los técnicos y autores de los proyectos, así como los directores de obras, y por último y en cuantos nos interesa en las presentes diligencias. D- Imponer a ARENAL 2000 S.L. una sanción de 26.451.830,9 Euros por la infracción grave cometida.-

2. Dicha resolución le fue notificada a ARENAL 2000 S.L. con fecha de 11 de agosto de 2006, formulándose recurso de reposición contra la misma el día 11 de septiembre de 2006. Con fecha 20 de diciembre de 2006 se resuelve la desestimación de dicho recurso y se notifica el día 15 de enero de 2007. El 26 de marzo de 2007 interpone Arenal 2000 Reclamación Económica-Administrativa contra la resolución anterior. El Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económica Administrativas dicta con fecha de 13 de noviembre de 2007 una resolución parcialmente estimatoria de la Reclamación interpuesta por ARENAL 2000, dejando sin efecto la

sanción impuesta el día 1 de agosto de 2006 en el Expediente Sancionador 231/2005 y acordando que el órgano competente procediera a dictar una nueva resolución en la que se modificara el porcentaje sancionador anteriormente aplicado, en beneficio de la entidad reclamante.-

3. Así las cosas, por Resolución del Presidente de la Gerencia de Urbanismo de 22 de noviembre de 2007 se acordó imponer a ARENAL 2000 una sanción urbanística por importe de 24.627.566,70 Euros, notificándose el día 28 de enero de 2008 la liquidación de la Sanción Urbanística ISU078000043G para su pago en el período voluntario. El día 5 de febrero de 2008, ARENAL 2000 interpone Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución anterior. Finalmente y tras ser anulada la providencia de apremio de 18 de junio de 2008, el día 26 de septiembre de 2008 se le notifica a la entidad deudora nueva providencia de apremio de la Sanción Urbanística ISU078000043G.-

El día 2 de septiembre de 2009 se le notifica a ARENAL 2000 el embargo de 5 locales comerciales y 406 cocheras por el total de deudas en período ejecutivo, incluyendo la sanción urbanística, ya que previamente se habían embargado otros bienes que perseguían el cobro de diferentes Impuestos y otras Multas Coercitivas. Seguidamente la entidad deudora solicita el levantamiento del embargo efectuado a cambio de la constitución de una hipoteca voluntaria a favor del Ayuntamiento de Córdoba sobre distintas fincas rústicas y urbanas cuyo valor garantizaba todas las deudas que se encontraban en ejecutiva e incluida la sanción urbanística. El Ayuntamiento accedió a dicha solicitud tras aportar ARENAL 2000 escrituras de venta de las cocheras y locales embargados y evitar con ello la posible interposición de una tercería de dominio.-

Se observa del curso de la tramitación del expediente sancionador dirigido contra la entidad mercantil ARENAL 2000, que en ningún momento se habló de “autorización verbal para construir sin licencia las naves de Colecor y urbanizar el PP-CC1 y CC2”. Al contrario dicho expediente concluyó con la imposición de una sanción a la entidad mercantil por la comisión de una infracción grave precisamente por “construir sin licencia”.-

Una vez analizado cómo se desarrolló la tramitación del expediente sancionador, sin que se haya apreciado en el curso del mismo falta de diligencia por parte de la Administración competente,

entramos a valorar otro aspecto de la denuncia y en concreto, si de forma intencionada se dejó transcurrir el tiempo, por parte del órgano competente, para provocar la caducidad del expediente sancionador. Esta idea necesariamente tiene que enlazar con la Sentencia de fecha de 16 de marzo de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Córdoba que en el fallo recoge literalmente “no ser conforme a derecho los actos recurridos, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para la imposición de la sanción...”.-

El Juzgador se retrotrae en el estudio de la caducidad de la sanción impuesta a la entidad mercantil ARENAL 2000, al cómputo de los plazos desde la iniciación del procedimiento de fecha de 22 de junio de 2005 hasta el dictado del acto sancionador de fecha de 1 de agosto de 2006 y notificado el día 10 de agosto del mismo año, habiendo transcurrido, recoge la sentencia “entre ambos hitos temporales más de 12 meses, en concreto 13 meses y 19 días”. A continuación entra a analizar si la suspensión de dicho procedimiento durante el período comprendido desde el día 26 de octubre de 2005 hasta el día 6 febrero de 2006 (3 meses y 11 días) debido a la apertura y trámite por la Fiscalía Anticorrupción de diligencias de investigación sobre los mismos hechos y que terminó archivando era o no procedente. Tratándose de una cuestión rigurosamente jurídica, concluye el Juzgador y de ahí el contenido de su fallo, que no era necesario que se hubiera procedido a tal suspensión por unos motivos jurídicos a los que nos remitimos. No obstante lo anterior y dada la complejidad de la materia, no se puede concluir que “alguien” de forma intencionada, acordare dicha suspensión a la vista de la iniciación de diligencias de Investigación por parte del Ministerio Fiscal al entender que los hechos pudieran haber sido constitutivos de infracción penal. Más aún cuando una vez declarada la nulidad de la sanción por caducidad del procedimiento, con fecha de 7 de julio de 2009 se tramitó por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba un nuevo procedimiento sancionador n.º 85/2009 en el que se impuso a ARENAL 2000 nuevamente la sanción 24.627.566,70 Euros, que posteriormente fue ratificada en su integridad por el Consejo para las Reclamaciones Económico-Administrativas Municipal mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2009. Instruyéndose un nuevo procedimiento de apremio en cuyo seno se embargaron todos los bienes de ARENAL 2000 conocidos por la Recaudación Municipal de Córdoba.-

En este punto hay que precisar que aunque efectivamente se anuló la sanción por caducidad del procedimiento seguido para imponer la sanción, dicha sanción nunca prescribió, al contrario tal y como se desprende de lo anterior, dio lugar a una “nueva sanción” por el mismo importe y al nuevo embargo de bienes para hacerla efectiva.-

Por todo ello los hechos denunciados tal y como se denuncian no revisten caracteres de infracción penal.-

En virtud de todo lo anterior y del artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se propone que se proceda a ARCHIVAR ESTAS DILIGENCIAS AL NO HABERSE ACREDITADO QUE LOS HECHOS SEAN CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN PENAL. Notifíquese esta resolución al Ilmo. Sr. Secretario General del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, haciéndole saber que si lo desea puede reproducir su denuncia ante la Autoridad Judicial competente.”-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Torrico.-

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 420/13.- ALCALDÍA.- 2.1 COMPARECENCIA DE D. RAFAEL NAVAS FERRER, DELEGADO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, A INSTANCIAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y ACUERDO PLENARIO DE LOS CUATRO GRUPOS MUNICIPALES.-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre comparecencia de D. Rafael Navas Ferrer, Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba, a instancias del Grupo Municipal Socialista y acuerdo plenario n.º 367/13 de los cuatro Grupos Municipales, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la anterior comparecencia se reincorpora la Sra. Botella y se ausentan el Sr. Rojas y la Sra. Durán.-

## **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 421/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.) 3.1. SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, y a la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre solicitud de Prórroga del Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Reconocer la importancia de que el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Córdoba haga los máximos esfuerzos para cumplir con la ejecución del Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Decreto de Medidas Extraordinarias y Urgentes de lucha contra la Exclusión Social de la Junta de Andalucía y que se ejecuten los 678.000 € destinados a dicho fin, aún reconociendo las dificultades operativas que por diversas cuestiones está teniendo la ejecución de dicho programa.-

2. Trasladar a la Junta de Andalucía la solicitud de que estudien y valoren la posibilidad de dar continuidad a las medidas incluidas en el Decreto de Medidas Extraordinarias y Urgentes de lucha contra la Exclusión Social, mientras que continúen las circunstancias socioeconómicas que motivaron la aprobación del mencionado Decreto.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 422/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE APROBACIÓN DE INICIATIVA PARA LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CÓRDOBA EN EL ENTORNO DE LA CALAHORRA, SS-4 Y MIRAFLORES.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª del Carmen Sevilla Rodríguez en representación de la Asociación de Vecinos Puente Romano, y a D. José Antonio González Adame, en representación del Consejo de Distrito Sur, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante las anteriores intervenciones se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. Durán y el Sr. Rojas.-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre aprobación de iniciativa para la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba en el entorno de la Calahorra, SS-4 y Miraflores, que literalmente dice:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

A lo largo de más dos décadas el Plan Especial Sistemas Generales e Infraestructuras en el Área Central del Río Guadalquivir ha venido desarrollándose, pero algunas actuaciones previstas permanecen inconclusas y enquistadas en su desarrollo. Entre ellas, la denominada B-6, que incluye el PAM SS-4 del vigente Plan General, tiene una significación especial, por su singular emplazamiento, en el entorno de la Calahorra, además por su repercusión social que afectan directamente a vecinos en sus bienes y derechos, sometidos a expropiación y a la demolición de sus viviendas y negocios, y que llevan desde hace más de 20 años sufriendo esta amenaza.-

La cesión del equipamiento necesario para la construcción del Museo de Bellas Artes no se ha formalizado y su expediente está paralizado desde el año 2008, y se solicita desde distintas instancias la no demolición del antiguo Colegio Rey Heredia.-

Además desde una visión conjunta de ambas actuaciones del Plan Especial del Río Guadalquivir B-2 y B-6, en relación con la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de 2005 y las sucesivas propuestas de Centro de Congresos y la implantación del C-4 en una Zona Verde, hace necesario y conveniente en el momento actual de elaborar propuestas que salvaguardando los objetivos básicos del planeamiento aporten soluciones y ofrezcan alternativas que aseguren su viabilidad técnica y económica.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno municipal a la aprobación de una iniciativa para la Innovación de las determinaciones del Planeamiento General en el entorno de la Calahorra, SS-4 y Miraflores, concluido el Estudio Previo que se está realizando por la Gerencia Municipal de Urbanismo.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota la Moción del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (3) y Socialista (4), 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y de conformidad con el art. 83 del ROG 1 abstención del Grupo Municipal IU,LV-CA, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno municipal a la aprobación de una iniciativa para la Innovación de las determinaciones del Planeamiento General en el entorno de la Calahorra, SS-4 y Miraflores, concluido el Estudio Previo que se está realizando por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Siendo las 14:19 horas se produce un receso de la sesión, que es reiniciada a las 15:24 h, reincorporándose todos los Concejales y Concejales, excepto el Sr. Gómez.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno comunica que una vez hablado con el Alcalde y con los Grupos Municipales, quieren dejar constancia en Acta, que el Ayuntamiento de Córdoba, muestre su consternación y solidaridad con el pueblo Filipino tras el trágico paso del tifón Haiyan, que ha arrasado el centro del país. Un tifón que según las cifras oficiales ya ha causado más de 10.000 muertos, miles de desaparecidos, más de 9 millones de afectados y más de 615.000 desplazados.-

Igualmente este Pleno muestra su repulsa a un caso de violencia machista en la provincia de Málaga, y que se traslade a los familiares de la víctima su total apoyo y reconocimiento.-

El Ilmo. Sr. Presidente anuncia que se altera el orden de los asuntos del Orden del Día, que queda como sigue:

**N.º 423/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.7. SOBRE DESPIDOS EN EL IMDECO Y PRIVATIZACIÓN Y DESPIDOS EN CECOSAM.-**

Leído el punto del orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Francisco Moro Fernández, en representación de la Sección Sindical CTA del Ayuntamiento de Córdoba, a D. Plácido Povedano Castro en representación del Comité de empresa de CECOSAM y a D.ª M.ª Victoria Canovaca Ruano, Presidenta del Comité de Empresa del IMDECO, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA sobre despidos en el IMDECO Y privatización y despidos en CECOSAM, del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2012 el Gobierno Municipal y el IMDECO acordaron un ERE para 25 de los 79 trabajadores de dicho Instituto (28% de la plantilla).-

Dicho ERE se tramitó sin considerar ninguna de las propuestas realizadas por los trabajadores y que posibilitaban la reducción del Capítulo I (Gastos de personal), evitando la realización de despido alguno.-

La dirección del IMDECO, no sólo no negoció ninguna de las propuestas realizadas por los trabajadores, sino que ni siquiera abrió período de consultas con los trabajadores interinos incluidos en el ERE.-

Así las sentencias de los Juzgados de lo Social con relación a aquellos trabajadores interinos que recurrieron el despido, provoca declarar la nulidad de los mismos, lo que conllevó el reingreso de 20 trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido por importe de aproximadamente: 550.000 €, y los gastos de asesoría jurídica para estos ERES, asciende ya a 55.000 €.-

El Gobierno Municipal y la Presidencia del IMDECO decidieron presentar recurso ante el Tribunal de Justicia de Andalucía (TSJA) contra la sentencia de los juzgados de lo social que declararon la nulidad de los despidos.-

Posteriormente el Gobierno Municipal anunció un nuevo ERE, cuyo inicio se acordó en el Consejo Rector del pasado 15 de octubre, teniendo que desempatar el Presidente con su voto de calidad, al no tener la propuesta del ERE apoyo suficiente en el Consejo Rector.-

Así el nuevo ERE plantea volver a despedir a los 20 trabajadores que ya obtuvieron sentencia de nulidad respecto a su despido anterior, y se produce la paradoja de que el Gobierno Municipal pretende despedir a estos trabajadores (despido de trabajadores despedidos), pues la propia dirección del IMDECO decidió recurrir ante el TSJA, lo que mantiene aún vigente el ERE anterior.-

En la fase actual de período de consultas, los representantes de los trabajadores están realizando nuevamente propuestas que posibiliten una redistribución de los gastos del IMDECO sin tener que efectuar despido alguno.-

#### CECOSAM.-

Igualmente el Gobierno Municipal ha anunciado, aunque hasta la fecha no se ha producido acuerdo formal alguno, ni aplicado la privatización de parte de los servicios que presta la empresa CECOSAM.-

Según lo anunciado por el Gobierno Municipal, las actividades del Tanatorio, horno crematorio, inhumaciones, exhumaciones y conservación de los Cementerios Municipales se realizarán por una Empresa privada, obteniendo ésta como ingreso las tasas que se devenguen por los servicios que presta, y los que le abone CECOSAM por el mantenimiento y conservación de los Cementerios (el presupuesto prevé 566.000 € para reparaciones generales que antes se realizaban con personal municipal).-

Esta privatización supondrá el despido de aproximadamente 40 trabajadores (80%) de una plantilla total de 50, que se indica que pasarán a prestar servicios en la empresa privada, si bien no se ha especificado en qué condiciones y cómo va a producirse la integración de trabajadores. Ya que si se mantiene el número de trabajadores y las condiciones laborales, el déficit que ahora tiene CECOSAM, pasará a convertirse en pérdidas para la empresa privada, salvo que CECOSAM le compense esas pérdidas. Y así el Presupuesto de 2014 que ya recoge la baja de 40 trabajadores desde el 1 de enero, también incluye una transferencia municipal de 566.000 €, justo la cantidad que CECOSAM pagará a la empresa privada para el mantenimiento y conservación de cementerios.-

En consecuencia, es la obligación de mantenimiento de los Cementerios Municipales, lo que conlleva un déficit de CECOSAM, cantidad que compensa el Ayuntamiento vía transferencia y que ahora pasará directamente a la empresa privada, pero que seguirá asumiéndose por el Ayuntamiento.-

Paralelamente se ha tenido conocimiento de que una Empresa Funeraria de Málaga viene utilizando los servicios de Tanatorio y Horno crematorio de CECOSAM, habiendo abonado en 4 meses más de 45.000 €, si bien por parte de la empresa municipal se le está dificultando la posibilidad de utilizar aquellos en una forma clara de reducir la actividad de CECOSAM y en consecuencia los ingresos por prestación de servicios.-

Dicha situación requiere una investigación que aclare la realidad de lo denunciado y, en su caso, permita depurar las posibles responsabilidades.-

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS.

1.- Instar al Gobierno Municipal a dejar sin efecto el ERE para despedir a 20 trabajadoras y trabajadores del IMDECO, que representan el 28% de la actual plantilla de 71 empleados.-

2.- Instar al Gobierno Municipal a iniciar un proceso de negociación con los trabajadores del IMDECO, para poder adoptar medidas de carácter organizativo, de gestión y de redistribución del gasto como propuesta por los trabajadores y que no conlleven despidos.-

3.- Instar al gobierno Municipal a no iniciar los trámites de privatización de servicios de CECOSAM, que puede suponer la salida de 40 trabajadores (80%) de la plantilla.-“

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

Instar al gobierno Municipal a que continúe velando por el interés general de los cordobeses bajo las mismas tres premisas que viene trabajando hasta ahora:

1.- Dar un servicio de calidad a todos los ciudadanos.-

2.- Hacerlo al menor coste posible destinando los recursos públicos al interés general y en el caso de las empresas públicas hacerlo sin pérdidas, entre otros motivos al ser esta una obligación legal a 31 de diciembre de 2014.-

3.- Mantener todos los puestos de trabajo si se cumplen las dos premisas anteriores.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior se ausentó el Sr. Nieto.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia, y con los votos anteriormente expresados se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Instar al gobierno Municipal a que continúe velando por el interés general de los cordobeses bajo las mismas tres premisas que viene trabajando hasta ahora:

- 1.- Dar un servicio de calidad a todos los ciudadanos.-
- 2.- Hacerlo al menor coste posible destinando los recursos públicos al interés general y en el caso de las empresas públicas hacerlo sin pérdidas, entre otros motivos al ser esta una obligación legal a 31 de diciembre de 2014.-
- 3.- Mantener todos los puestos de trabajo si se cumplen las dos premisas anteriores.-

N.º 424/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. SOBRE ARREGLOS EN LAS TRAVESÍAS RONDA DEL MARRUBIAL, AVDA. DE CARLOS III, AVDA. DEL BRILLANTE, AVDA. CAÑADA REAL Y LA TRAVESÍA DE VILLARRUBIA, TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre arreglos en las travesías Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia, titularidad de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En mayo de 2010 el Ayuntamiento de Córdoba redactó un borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el propio Ayuntamiento para la realización de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras de la Junta de Andalucía en el término municipal de Córdoba, y transferencia de la titularidad de las mismas, para lo cual se aportaría por parte de la Consejería la cuantía de 6.845.111 €.-

Este convenio conllevaba la aceptación de una encomienda de gestión al propio Ayuntamiento, abonando la Consejería la cantidad antes mencionada mediante transferencia de capital de carácter plurianual.-

El estado actual que presentan algunas de estas travesías como, Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III,

Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia es lamentable, necesitando actuaciones urgentes y comprometidas por parte de la Junta de Andalucía como titular de las vías, aunque posteriormente el Ayuntamiento se haga cargo del mantenimiento y conservación de las mismas.-

El pasado día nueve de julio el Grupo Municipal Popular, presentó al Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Córdoba una moción en la que se pedía a la Junta de Andalucía que a través del mecanismo correspondiente, afrontase en un plazo no superior a 3 meses, las actuaciones requeridas por los vecinos en los viales de su competencia: Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia.-

Trascurrido el plazo aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos, el Ayuntamiento de Córdoba y los vecinos afectados seguimos esperando una respuesta del Gobierno Autonómico.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

#### ACUERDOS

Instar a la Junta de Andalucía a que a través del mecanismo correspondiente, acometa las actuaciones requeridas por los vecinos en los viales de su competencia: Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia.-

Instar al Ayuntamiento de Córdoba, que mediante paneles informativos instalados en las inmediaciones de la vías, se informe a los vecinos de que la titularidad y responsabilidad del arreglo de dichas vías corresponde a la Junta de Andalucía, al objeto de clarificar el conocimiento de las competencias.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con lo acordado por los 4 Grupos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba en el acuerdo plenario 263/13, y a la mayor brevedad posible acometer las

actuaciones requeridas en Ronda del Marrubial, Avda. Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia.”-

Por último se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a que a través de los mecanismos correspondientes, se acometan las actuaciones requeridas por los vecinos y respaldado por todos los grupos políticos que forman la Corporación Municipal, en los siguientes viales por ser estos de competencia de la Administración Autonómica: Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia.-

2. Instar a RENFE-ADIF, a concretar la actuación, también requerida por los vecinos, en el paso inferior de la línea del ferrocarril a su paso por Villarrubia, según proyecto elaborado por la GMU, y aprobado por el Consejo de Distrito y remitido a la Subdelegación del Gobierno.-

3. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a RENFE-ADIF.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausentan el Sr. Baquerín y la Sra. López de la Bastida.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa (2) y de conformidad con el art. 83 del ROG 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En segundo lugar se vota la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa (2) y de conformidad con el art. 83 del ROG 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

Y por último se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), 2

abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa (2) y de conformidad con el art. 83 del ROG 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En consecuencia, y con los votos anteriormente expresados se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que a través del mecanismo correspondiente, acometa las actuaciones requeridas por los vecinos en los viales de su competencia: Ronda del Marrubial, Avda. de Carlos III, Avda. del Brillante, Avda. Cañada Real y la Travesía de Villarrubia.-

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Córdoba, que mediante paneles informativos instalados en las inmediaciones de la vías, se informe a los vecinos de que la titularidad y responsabilidad del arreglo de dichas vías corresponde a la Junta de Andalucía, al objeto de clarificar el conocimiento de las competencias.-

Siendo las 17:31 horas se produce un receso de la sesión, reanudándose a las 17:42 horas todos los Capitulares, excepto los Sres. Nieto y Gómez.-

#### N.º 425/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. SOBRE PRESUPUESTOS GENERALES DE 2014 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre Presupuestos Generales de 2014 de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2014 en la provincia cordobesa son una mala noticia, por su contenido y por su presentación, ya que cuando se dice que son unos presupuestos que miran a las personas y no a las infraestructuras es algo muy alejado de la realidad.-

Desgraciadamente este Grupo Popular no se ha equivocado en sus pronósticos para las cuentas y se ha presentado un documento absolutamente opaco, complejísimo de analizar y cada vez más difícil que los anteriores, en el que cuesta mucho trabajo ubicar actuaciones.-

Las cifras dicen muy poco de una administración que se queja mucho de los recortes que recibe del Gobierno de España, que son los mismos o menos de los que tienen otras comunidades autónomas que han hecho una apuesta mucho más valiente y coherente en materia de inversión. Así, precisamente de la mano de las infraestructuras es de la mano que se atiende a las personas, porque es como se crea empleo, lo mismo que

curiosamente el PSOE pide en Madrid cuando se elaboran los Presupuestos Generales del Estado, que es lo mismo que pedirán en breve en el Ayuntamiento con los presupuestos municipales.-

Además, entendemos que no cabe esperar de los presupuestos de la Junta, prácticamente nada, y mucho nos tememos que luego cuando se llegue a la ejecución ni siquiera lo poco que está previsto se llegue a ejecutar y se vea una doble frustración, la de no ver proyectos importantes para la ciudad recogidos en los presupuestos y los pocos que se recogen no se ejecutan.-

Por todo ello desde el Grupo Popular Municipal sometemos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Córdoba al proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2014 por ser claramente insuficientes para dar respuesta a las demandas de la ciudad en materia de empleo, inversiones y atención social.-

2. Exigir a la Junta de Andalucía a que de cumplimiento al acuerdo plenario 372/13 adoptado por este Ayuntamiento donde se le reclama a la Junta de Andalucía un mínimo de inversiones imprescindibles para el desarrollo de la ciudad de Córdoba.-

3. Exigir a la Junta de Andalucía que elabore una provincialización de las inversiones previstas en su proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2014 a efectos de una mayor transparencia y claridad en la información que viene obligada a dar a los ciudadanos.-

4. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía y al Presidente y Portavoces de los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba, dada la situación socioeconómica y de empleo de la ciudad, y de acuerdo con lo acordado en Moción del Pleno Ordinario de julio 2013 sobre un “Pacto Ciudadano por Córdoba” y lo manifestado por el Alcalde y los Portavoces de los Grupos Municipales en el debate del Estado de la Ciudad, celebrado el pasado 24 de septiembre, impulsara un “Pacto o

Acuerdo Ciudadano por Córdoba”, que englobe a todas las fuerzas políticas, sociales, empresariales, sindicales, institucionales, ciudadanas y a todos los vecinos de Córdoba, sobre, entre otros aspectos, la ejecución de inversiones de la Administración Autonómica y del propio Ayuntamiento en nuestra Ciudad.-

2.- Los trabajos y acuerdos relativos a inversiones tendrán un primer avance, de manera que puedan incorporarse a los calendarios de debate y aprobación de Presupuestos de la Junta de Andalucía, así como en el Presupuesto Municipal.-

3.- Abordar en el seno de la Comisión del Ayuntamiento de Córdoba, creada para el seguimiento del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios, el grado de ejecución real de las inversiones presupuestadas por la Administración Autonómica, trasladando periódicamente a dicha administración autonómica esa evaluación.-

4.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir los datos por provincias de la dotación para inversiones en el proyecto de Presupuestos para el año 2014.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Nieto.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

A continuación se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En consecuencia, y con los votos anteriormente expresados se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Córdoba al proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2014 por ser claramente insuficientes para dar respuesta a las demandas de la ciudad en materia de empleo, inversiones y atención social.-

SEGUNDO: Exigir a la Junta de Andalucía a que de cumplimiento al acuerdo plenario 372/13 adoptado por este Ayuntamiento donde se le reclama a

la Junta de Andalucía un mínimo de inversiones imprescindibles para el desarrollo de la ciudad de Córdoba.-

TERCERO Exigir a la Junta de Andalucía que elabore una provincialización de las inversiones previstas en su proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2014 a efectos de una mayor transparencia y claridad en la información que viene obligada a dar a los ciudadanos.-

CUARTO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía y al Presidente y Portavoces de los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz.-

N.º 426/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) 3.5. SOBRE LA CONSTITUCIÓN EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL GOBIERNO CENTRAL DE UN ÓRGANO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN LOS DIFERENTES PLENOS CELEBRADOS EN NUESTRO AYUNTAMIENTO.-

Se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa y a la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Unión Cordobesa, Popular e IU, LV-CA, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1. Comunicar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central la existencia y cometido de la Comisión Municipal de Control y Seguimiento de las mociones del Pleno, invitando a las respectivas Administraciones a la colaboración y/o integración en la misma; dentro del marco de las Leyes de Transparencia.-

2. Elaborar en el seno de la Comisión un protocolo de actuación interno que contemple la verificación del traslado de las Mociones y realice su seguimiento, estableciendo, en todo caso, un periodo de tres meses para actualizar las respuestas a los traslados efectuados.-

3. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 427/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.8 SOBRE PLAN COMPLEMENTARIO AL DECRETO DE EXCLUSIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Federación Haz tu Futuro, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre Plan complementario al Decreto de Exclusión, del siguiente tenor literal:

“La situación por la que atraviesan las personas desempleadas del municipio de Córdoba se torna, día a día, más difícil ya que cada vez resulta más complicado que en nuestra ciudad existan mayores expectativas para encontrar un empleo. De hecho durante el pasado año, 6.139 cordobeses se vieron obligados a abandonar esta tierra y emigraron al resto de Andalucía, de España e incluso al extranjero. Actualmente 46.662 cordobeses están desempleados.-

La crisis está afectando a personas que con anterioridad nunca habían precisado recurrir a los sistemas de protección y ha aumentado en un 10% los hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza.-

El Programa de Ayuda a la Contratación establecido en el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía ha tenido un importante impacto en nuestra ciudad recogándose cerca de 4.000 solicitudes, de las cuales 2.429 cumplían con los requisitos y de estas últimas 970 personas serán contratadas.-

En el Debate del Estado de la Ciudad, el Alcalde José Antonio Nieto anunció la puesta en marcha para 2014 de un Plan para complementar el llevado a cabo a través del Decreto-Ley 7/2013, comprometiéndose a una inversión equivalente a la realizada por la Junta de Andalucía y que beneficiará a 2.000 familias en riesgo de exclusión.-

El 8 de octubre el Grupo Popular presenta una enmienda de sustitución a una moción del Grupo de IU, LV-CA sobre creación de bolsa de contratación para personas paradas de larga duración, en dicha enmienda se recoge el siguiente acuerdo: “Elaborar un programa de empleo de emergencia social que tendrá una dotación de al menos 1.000.000 € que se consignará en los presupuestos del 2014 dicho programa”. Por otro lado, el pasado 5 de noviembre, el Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Córdoba anuncia la puesta en marcha del programa municipal contra la exclusión social sin

especificarse su cuantía presupuestaria. Desde el Grupo Municipal Socialista intuimos que dicho plan tendrá una disminución importante en su cuantía respecto a la cantidad comprometida en el Debate de la Ciudad.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Que se incluya en los Presupuestos Municipales 2014 una partida presupuestaria para un Plan complementario al Decreto 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, cuya cuantía ascienda a 1.755.768,26 €.-

Asimismo, se presenta una Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

1.- Reiterar el apoyo al acuerdo 375/13 aprobado en el último pleno ordinario celebrado el 8 de octubre en el que se acordó lo siguiente: “Elaborar un programa de empleo de emergencia social que tendrá una dotación de al menos 1.000.000 € que se consignarán en los presupuestos del 2014 dicho programa.-

Supondrá un nuevo concepto de asistencia social a través del fomento del empleo.-

Contribuirá a dignificar la situación de muchas personas, buscando la inserción social a través de la inserción laboral.-

Articulará un procedimiento ágil y excepcional de acceso a un puesto de trabajo, procedimiento en el que será imprescindible la intervención de los servicios sociales comunitarios para constatar la situación de riesgo de exclusión, verificando y valorando las distintas situaciones de emergencia social existentes en nuestra ciudad.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido en primer lugar a votación la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, ésta es aprobada por mayoría de 20 votos a favor del Grupo Municipal Popular (16) y Unión Cordobesa (4) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último se vota la Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia y con los votos antes referidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA: Reiterar el apoyo al acuerdo 375/13 aprobado en el último

pleno ordinario celebrado el 8 de octubre en el que se acordó lo siguiente:  
“Elaborar un programa de empleo de emergencia social que tendrá una dotación de al menos 1.000.000 € que se consignarán en los presupuestos del 2014 dicho programa.-

Supondrá un nuevo concepto de asistencia social a través del fomento del empleo.-

Contribuirá a dignificar la situación de muchas personas, buscando la inserción social a través de la inserción laboral.-

Articulará un procedimiento ágil y excepcional de acceso a un puesto de trabajo, procedimiento en el que será imprescindible la intervención de los servicios sociales comunitarios para constatar la situación de riesgo de exclusión, verificando y valorando las distintas situaciones de emergencia social existentes en nuestra ciudad.-

N.º 428/13.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA.- 3.6. SOBRE EL PLAN ESPECIAL DEL RÍO Y CON RESPECTO AL USO DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, sobre el Plan Especial del Río y con respecto al uso de edificios de titularidad municipal, que literalmente dice:

“El 4 de junio de 1992 el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, acuerda la aprobación definitiva del denominado "Plan Especial de Protección, Infraestructuras y Sistemas Generales del Río Guadalquivir", "PLAN ESPECIAL DEL RÍO GUADALQUIVIR".-

El referido Plan contiene una serie de actuaciones en ambos márgenes del Río Guadalquivir, desde el Puente de la A-4 hasta el Puente de San Rafael. Tales como:

- B-1. Barrio de la Ribera.-
- B-2. Barrio del Campo de la Verdad.-
- B-3. Paseo de la Ribera.-
- B-4. Puerta del Puente, Puente Romano y Torre de la Calahorra.-
- B-5. Alcázar de los Reyes Cristianos y Caballerizas Reales.-
- B-6. Avda. de la Confederación (UA SS-4 PGOU86 y PAM UA SS-4 PGOU 2001).-
- B-6. Fachada Fluvial de la Margen Izquierda.-
- B-8. Manzana del Estadio y su Entorno.-
- B-9. Conexión Acera del Río- Acera del Lindero.-

- C-1. Molino de Martos y Ribera del Estadio.-
- C-2. Campo del Arenal.-
- C-3. Parque de la Acera del Río.-
- D-1. Limpieza del Cauce del Río.-
- D-2. Los Sotos de la Albolafia.-

Las determinaciones y actuaciones contenidas en el "Plan Especial del Río" fueron recogidas en la revisión que del PGOU-86 se inicia en el mandato 1995-1999 con aprobación inicial en febrero de 1999, y en el PGOU de 2001.-

Las distintas Corporaciones Municipales desde el mandato 1991-1995, han venido ejecutando y desarrollando el Plan Especial del Río, lo que ha supuesto un elevado grado de ejecución.-

Uno de los objetivos básicos del Plan Especial era el de posibilitar la recuperación urbanística del tramo de recorrido urbano del Río Guadalquivir, especialmente la margen izquierda, y de la zona sur de la ciudad, financiado entre otros con las plusvalías obtenidas por el "Plan Renfe".-

Actuaciones singulares en espacios libres fueron la del Parque de Miraflores (finalizada en el año 2003) y la del Parque del Balcón del Guadalquivir (finalizada en el año 2004).-

En el ámbito urbano es la actuación B-6 o PAM UA SS-4, zona comprendida entre la calle Fray Albino y Avda. de Cádiz, desde la Torre de la Calahorra hasta el Puente de San Rafael, la que requiere un mayor impulso público, y tiene como objetivos "configurar la fachada urbana de la margen izquierda del Río" y "Reordenar la actuación en el entorno de la Calahorra, obteniendo una nueva plaza o tejido para todo el sector".-

La actuación PAM UA SS-4 dotará al entorno de la cara sur de la Torre de la Calahorra de una gran explanada (Ejido) donde hoy se encuentra el Colegio Rey Heredia y construcciones hasta la Glorieta, y supondrá la obtención de la denominada Parcela A (de titularidad municipal ya en aproximadamente un 90%), donde se ubicará el nuevo Museo de Bellas Artes a ejecutar por la Administración Central. Igualmente es titularidad municipal aproximadamente el 85% de la parcela de uso residencial situada junto a la anterior A.-

La Urbanización ya realizada de calle Fray Albino y del mirador sobre el Río ha supuesto que en la actualidad ésta sea la zona de recepción de los turistas que llegan en autobús a la ciudad,

generándose un gran corredor turístico desde aquí hasta la Puerta del Puente.-

#### EDIFICIOS VACÍOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Una ciudad como Córdoba que está siendo duramente golpeada por la crisis económica, no se puede permitir tener cerrados edificios municipales como pueden ser:

Centro Polivalente de Fátima.-

Centro Cívico Higuierón.-

Centro de Recepción Visitantes.-

Sede Ayuntamiento de Gran Capitán.-

Sede de Procórdoba.-

Escuela Municipal de Participación Ciudadana.-

Iglesia y Convento Regina.-

Pósito.-

Casa en huerto San Pedro El Real.-

Pérgola.-

Convento de Santa Clara.-

Molino de la Albolafia.-

Molino de San Antonio.-

Molino de Martos.-

Centro de Educación Ambiental.-

Casa de la Igualdad C/ La Paja.-

Galería Comercial "El Pocito".-

Matadero Comarcal.-

Mercado Municipal Huerta la Reina.-

Centro de Empresas y Unidad de Desarrollo Local.-

Colegio Rey Heredia.-

La mala gestión del Partido Popular está impidiendo que los cordobeses y las cordobesas puedan disfrutar de distintos espacios municipales, unos como son el Centro de Recepción de Visitantes, la Casa de la Igualdad, La Escuela Municipal de Participación o el Centro Polivalente de Fátima una vez terminados el Ayuntamiento de Córdoba no ha llevado a cabo su apertura, estando ya la mayoría dotados con el mobiliario necesario para la misma. Otros permanecen cerrados al haber perdido su uso. Por otro lado está el Centro Cívico del Higuierón que lleva un año cerrado sin acometer su reforma y de esta manera dificultando la participación ciudadana en el barrio.-

El Alcalde José Antonio Nieto y su gobierno municipal incumple sistemáticamente sus promesas y los acuerdos plenarios.-

En el Pleno celebrado el 9 de octubre de 2012 se aprobó una moción conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre las diversas asociaciones y especialmente las de utilidad pública y de interés general que recogían los siguientes acuerdos:

4. “Instar al Gobierno municipal a revisar, estudiar e inventariar los edificios municipales a los que no están dando ningún uso o en su defecto se prevea el cese del mismo, así como, decidir cuáles de ellos serían susceptibles de alquilarse, con objeto de facilitar dicho edificio o local, especialmente a Asociaciones de utilidad pública por el reconocido fin que llevan a cabo”.-

5. “Que el Ayuntamiento de Córdoba, tal como recomienda el Tribunal de Cuentas en su informe provisional, ponga a disposición del uso público las instalaciones que se ejecutaron de las inversiones de los Fondos FEIL y que actualmente no se encuentran en funcionamiento.-

En el Pleno del Debate de la Ciudad celebrado el 10 de septiembre de 2012 el Alcalde presentó el Córdoba Invierte, dentro del Córdoba 10, en el cual se recogía la siguiente acción: Cesión a precio reducido de espacios municipales para la instalación de empresas.-

Distintas Asociaciones se han puesto en contacto con este Grupo Municipal mostrando su interés en poder ocupar alguno de estos recintos municipales que en la actualidad no tienen usos, para poder llevar a cabo su actividad.-

La única acción que ha llevado el Gobierno del Partido Popular respecto a estos inmuebles, ha sido poner a la venta la sede del Ayuntamiento de Gran Capitán y la Sede Procórdoba.-

#### COLEGIO REY HEREDIA.-

Desde que en el curso 2011-2012 se trasladan las unidades escolares que se encontraban en el Colegio Rey Heredia al Colegio Fray Albino, el Consejo de Distrito viene solicitando el uso de dicho Colegio como sede de Asociaciones y Colectivos del Distrito, hasta tanto se culmine la remodelación prevista en el Urban-Sur de la antigua Escuela Normal de Magisterio, equipamiento que disponía de espacios para ello.-

Así se ha solicitado en sucesivas sesiones de la Junta Municipal de Distrito y a la propia Delegación de Educación, que a su

vez solicitó al Ayuntamiento que instase la desafectación como uso escolar del Colegio Rey Heredia, como paso previo a la cesión municipal del espacio a Asociaciones y Colectivo.-

Hasta la fecha, dos años después de dejar de tener uso escolar, el Ayuntamiento no ha realizado actuación alguna, hasta que el pasado 11 de octubre la denominada "Acampada Dignidad", ocupa el mismo para su uso como espacio social. Es a partir de ese momento cuando Gobierno Municipal parece enterarse de que existe el Colegio Rey Heredia y que hay una serie de actuaciones previstas en el "Plan Especial del Río", y ahora en el PGOU-2001, que afectan a ese ámbito.-

#### ENTORNO DE LA CALAHORRA.-

También de una manera absolutamente improvisada y atropellada el Alcalde anuncia que se va a renunciar a las determinaciones que establece el "Plan Especial del Río", que se va a abandonar la parcela de equipamiento prevista en la Zona, en la que ya no se construirá el Museo de Bellas Artes (es el segundo equipamiento de los previstos en el Distrito Sur que el Gobierno Municipal quiere desechar), y que se va a proceder a una Innovación del PGOU para eliminar la parcela de equipamiento y la zona verde previstas.-

Asimismo como en un flagrante desconocimiento de las actuaciones del "Plan Especial del Río", el Alcalde ha llegado ha manifestar que éste "es un plan fallido".-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su apuesta por continuar y completar las distintas actuaciones previstas en el "Plan Especial del Río" y específicamente la del ámbito B-6 (PAM UA SS-4 del PGOU-2001).-

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Córdoba, tal como acordó el Pleno Ordinario de Octubre 2013 en Moción del Grupo Popular (Acuerdo 370/13), confirma su compromiso por la ejecución del Museo de Bellas Artes en la Parcela de titularidad municipal A1 en la calle Fray Albino, y por la dotación de presupuesto para el mismo en los PGE de 2014.-

TERCERO.- En tanto se desarrolle la unidad de actuación SS-4 y previo acuerdo del Consejo de Distrito Sur, se estudie la cesión

de uso del Colegio Rey Heredia a los colectivos de la zona, que algunos de ellos estaban ubicados en la antigua Escuela de Magisterio.-

CUARTO.- Que se pongan en marcha los acuerdos de la Moción Conjunta sobre las diversas asociaciones y especialmente las de utilidad pública y de interés general aprobados en la sesión plenaria de 9 de octubre de 2012.-

QUINTO.- Que desde el Ayuntamiento de Córdoba se realice un estudio sobre los Edificios Municipales que actualmente no tiene uso, en el cual se analice cuáles pueden ser destinados a Asociaciones de utilidad pública que desarrollen actividades de interés para la ciudadanía Córdoba y cuáles pueden ser destinados a la instalación de empresas que se comprometan a generar un determinado número de puestos de trabajo.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal a revisar, estudiar e inventariar los edificios Municipales a los que no están dando ningún uso, o en su defecto, se prevea el cese del mismo, así como, decidir cuáles de ellos serían susceptibles de alquilarse, con objeto de facilitar dicho edificio o local, especialmente a asociaciones de utilidad pública por el reconocido fin que llevan a cabo (ART. 32.A DE LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN).-

2.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, tal como recomienda el Tribunal de Cuentas en su Informe Provisional, ponga a disposición del uso público las instalaciones que se ejecutaron de las inversiones de los Fondos Feil y que actualmente no se encuentran en funcionamiento.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausentan los Sres. Nieto y Baquerín y la Sra. López de la Bastida.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y de conformidad con el art. 83 del ROG 3 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (1) y Unión Cordobesa (2).-

En segundo lugar se vota la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y de conformidad con el art. 83 del ROG 3 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (1) y Unión Cordobesa (2), adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a revisar, estudiar e inventariar los edificios Municipales a los que no están dando ningún uso, o en su defecto, se prevea el cese del mismo, así como, decidir cuáles de ellos serían susceptibles de alquilarse, con objeto de facilitar dicho edificio o local, especialmente a asociaciones de utilidad pública por el reconocido fin que llevan a cabo (ART. 32.A DE LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN).-

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Córdoba, tal como recomienda el Tribunal de Cuentas en su Informe Provisional, ponga a disposición del uso público las instalaciones que se ejecutaron de las inversiones de los Fondos Feil y que actualmente no se encuentran en funcionamiento.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 429/13.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1.012/13, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 10.935, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.012/13, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 10.935, de fecha 7 de noviembre de 2013, sobre aprobación del Convenio de Cooperación en materia de ayudas económicas familiares con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“N.º 1012/13.- ALCALDÍA.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 10.935, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Se conoció Decreto de Alcaldía n.º 10.935, de fecha 7 de noviembre de 2013, arriba referenciado, del siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables de la Oficial Mayor y del Técnico Jefe del Departamento de Administración de Servicios Sociales y atendiendo a las razones de urgencia que en el mismo se exponen, en uso de las facultades conferidas por el artículo 124.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Cooperación en materia de ayudas económicas familiares con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, que deberá ser sometido a ratificación por la Junta de Gobierno Local.-

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del presente Decreto, a los efectos previstos en el art. 239 del Reglamento Orgánico Municipal”.-

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, ratificó dicho Decreto, adjuntando dicho Convenio de Cooperación (que figura en el expediente de razón con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta).-“

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Nieto.-

N.º 430/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE PRESENTAN VARIOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR DISTINTOS CAPITULARES.-

#### **RUEGOS:**

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a 3 ruegos, que a continuación se transcriben:

1. Ruego presentado por el Grupo Municipal Popular:

“Desde el comienzo de la crisis económica, retornar al sistema educativo andaluz, ha sido la opción mayoritariamente elegida por quienes se han quedado en situación de desempleo para completar su formación u obtener una titulación académica. Sin embargo, el principal obstáculo que presenta el sistema educativo es precisamente la falta de plazas en centros educativos para cubrir la excesiva demanda que esta situación ha generado, acumulando al alumnado propio del sistema que está cursando formación profesional, con la

incorporación de alumnos que, después de varios años, regresan a las aulas.-

Esta situación es generalizada en Andalucía, una Comunidad Autónoma azotada por el desempleo, con una tasa de paro juvenil del 57%, de ahí la importancia de que la administración andaluza, se adapte a las nuevas demandas y subsane las deficiencias de un sistema educativo que ha permanecido inalterable a los cambios de la sociedad y que ahora no tiene capacidad de ofrecer oportunidades a los andaluces que optan por la Formación Profesional. A esto suma la total desconexión entre la actual oferta de titulaciones de ciclos formativos de grado medio y superior de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el sistema económico y productivo de los municipios o ciudades en cuyos centros se imparten estas enseñanzas. Este divorcio entre oferta formativa y mercado de trabajo supone la frustración del objetivo de inserción laboral, y consecuentemente, seguir con bajos niveles de empleabilidad y abandono escolar temprano.-

Según datos de la propia Consejería de Educación, en 2012, se quedaron fuera del sistema 28.192 andaluces que no pudieron acceder a los estudios de Formación Profesional, quedándose fuera el 23% de los solicitantes. En Córdoba, se desestimaron las solicitudes a 2.606 alumnos, de los que 2.152 solicitaban la incorporación en centros públicos y 454 en centros privados. Miles de jóvenes en toda Andalucía y en Córdoba se han quedado fuera del sistema, un año más, por la falta de previsión de la administración educativa.-

En virtud de la orden de 15 de mayo de 2013, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos para el curso 2013/2014, en Córdoba se ha eliminado el Ciclo Formativo de Grado Superior Administración de Sistemas Informáticos en Red en el I.E.S Francisco de los Ríos de Fernán Núñez.-

Mientras la Consejería de Educación, Cultura y Deporte siga incurriendo en los mismos errores de planificación escolar, y no apueste por una red actualizada de ciclos de grado medio y superior de formación profesional acordes con la demanda de mercado laboral, seguiremos avocados al fracaso escolar y al paro en Andalucía. Reformas que son necesarias en el sistema educativo andaluz, que deben desarrollarse por la Comunidad Autónoma Andaluza y

complementar el nuevo sistema de formación que va a implantar la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).-

La nueva Ley educativa incorpora la modalidad de formación profesional dual que va a discurrir en paralelo con la formación profesional convencional. La FP dual pretende facilitar la inserción laboral, un mayor contacto con las empresas, incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial, potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector, y obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones, a las Comunidades Autónomas, en relación con la ordenación y las ofertas de Formación Profesional.-

Por todo ello, se formula el siguiente ruego:

1.- Que la Junta de Gobierno Local inste a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a incrementar el número de plazas en los Ciclos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional más demandados en Córdoba, atendiendo a la evolución y datos aportados por el proceso de escolarización en los últimos años académicos y presente curso escolar 2013/2014, a efectos de dar la cobertura suficiente al alumnado que solicite el acceso a la Formación Profesional.-

2.- Que la Junta de Gobierno Local inste a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a realizar un mapa actualizado de nuevos Ciclos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional en la provincia de Córdoba, que ajuste las demandas del mercado laboral al sistema educativo, favoreciendo así la inserción laboral de los alumnos cordobeses.”-

2. Ruego presentado por el Grupo Municipal Popular:

“El pasado 15 de octubre de 2013 se aprobó la orden, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA) y se aprobó el Cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones. Siendo dicha orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2013.-

Con estas subvenciones se pretende fomentar la actividad comercial de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía, mediante actuaciones que contribuyan a su modernización y revitalización, estableciéndose el plazo para la presentación de solicitudes desde el

día siguiente al de la publicación de dicha orden hasta el 28 de octubre de 2013 inclusive.-

De este modo queda establecido un plazo a todas luces escaso de seis días naturales con un día festivo en nuestra ciudad como es el 24 de octubre para la presentación de solicitudes por los Centros Comerciales Abiertos, dificultando en gran medida la realización de las solicitudes por parte de los Ayuntamientos y en consecuencia la limitación de los posibles beneficiarios de las ayudas concedidas por la Consejería en una coyuntura como la que vivimos actualmente en la que toca ayuda para la revitalización del comercio minorista y a su potenciación es poca.-

Con esta moción el Grupo Municipal Popular busca conseguir que se respeten y se establezcan periodos de solicitud adecuados para que los Ayuntamientos puedan celebrar reuniones con los representantes de los Centros Comerciales Abiertos, colectivos y Asociaciones que sean susceptibles de beneficios por estas subvenciones. Además es necesario ampliar el plazo para poder realizar los trámites administrativos pertinentes con el objeto de cumplir los requisitos que se establecen en los anexos de la solicitud.-

Por todo ello, se formula el siguiente ruego:

1.- Que la Junta de Gobierno local inste a la Consejería de Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, a la elaboración de una nueva orden, con el mismo contenido que la publicada con fecha 21 de octubre de 2013 en el BOJA que amplíe el plazo establecido para la solicitud de las subvenciones en materia de comercio para fomento de los Centros Comerciales Abiertos en Andalucía.-

2.- Que la Junta de Gobierno Local inste a la Consejería de Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que la nueva orden incluya un plazo de presentación de solicitudes, desde el día siguiente de la nueva publicación contando 45 días para la canalización del plazo.-

3.- Que la Junta de Gobierno Local de traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, a la mesa del Parlamento, a los grupos Parlamentarios, a la Confederación de Comercio Andaluz, así como a todas las Federaciones Provinciales de Comercio de las 8 capitales de Andalucía.”-

3. Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista:

“La situación por la que atraviesan las personas desempleadas del municipio de Córdoba se torna, día a día, más difícil ya que cada vez resulta más complicado que en nuestra ciudad existan mayores expectativas para encontrar un empleo. De hecho durante el pasado año, 6.139 cordobeses se vieron obligados a abandonar esta tierra y emigraron al resto de Andalucía, de España e incluso al extranjero. Actualmente 46.662 cordobeses están desempleados.-

Y es que los datos de paro suministrados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social tampoco nos hacen albergar posibilidad alguna de que la tendencia de destrucción de empleo se detenga, sino todo lo contrario.-

Basta tomar como referencia la reciente estadística, correspondiente al mes de octubre de 2013, para comprobar que en la ciudad de Córdoba el paro ha crecido en 791 personas, mientras que en la provincia lo hecho en 726. Esto supone que mientras la media provincial de subida de paro es del 0,75%, en la capital lo es del 1,72%, es decir más del doble. Lo que nos lleva a una tasa de paro registrado de la población en edad de trabajar del 21,35% en la capital y sin embargo del 18,46% en la provincia, es decir casi tres puntos menos.-

Tampoco se puede ser complaciente con los datos interanuales, pues si bien la ciudad ha rebajado el paro durante el último año en 728 personas, la provincia lo ha hecho en 1.809, es decir a un mayor ritmo de descenso. Y esto supone que tardaríamos más de 10 años en reducir sólo los 7.707 parados más que existen en la ciudad desde junio de 2011 y 25 años para llegar a los datos de 2007.-

Además, en el municipio, tampoco se ha mejorado la contratación ya que en el período que va de enero a octubre de 2013 se han realizado 827 contratos laborales menos que durante el mismo período de 2012. Y lo peor de todo ello es que los contratos indefinidos se han reducido en 285.-

A este poco dinamismo de la contratación, hay que unir la destrucción de empleo, puesto que si durante el último año el paro ha bajado en 728 personas, también es cierto que se han destruido 4.385 puestos de trabajo, lo que nos lleva a 10.047 empleos perdidos desde junio de 2011. Sin olvidar la desaparición de 596 autónomos desde esa fecha.-

Y todo ello a pesar de los innumerables planes de empleo que el gobierno municipal viene presentando desde el 9 de enero de 2012, fecha en que publicitaron su primer y “ambicioso plan de empleo joven” y que sin embargo ha supuesto en octubre, un incremento de casi 300 jóvenes menores de 25 años parados más que el mes anterior.-

A todo esto hay que unir la excesiva lentitud de la Comisión Técnica de la Mesa Económica y Social, constituida el 25 de junio de 2013, que impide a los grupos políticos de la oposición realizar y articular propuesta alguna en materia de emprendimiento, contratación, empleo y desarrollo económico, más allá de las ya presentadas, sin olvidar que esto supone meses de paralización sin que se planteen medidas comunes y claves para reducir el desempleo en la ciudad.-

#### RUEGO

1.- Que el gobierno municipal apruebe la puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un Plan Especial de Empleo que complemente el Plan de Contratación Contra la Exclusión Social iniciado por la Junta de Andalucía a través del Ayuntamiento de Córdoba y con el siguiente contenido:

Destinar 15 millones de euros a un Plan de Choque de empleo para Córdoba, distribuido de la siguiente manera:

❖ MEDIDAS PARA EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑOS COMERCIOS.-

Destinar un montante de 7 millones de euros en una entidad financiera, mediante la fórmula de IPF (Imposición a Plazo Fijo), suscribiendo un convenio donde dicho importe sirva como complemento de garantías de autónomos y pymes, para la obtención de créditos de tesorería, líneas de descuento o créditos, aplazamiento de obligaciones sociales, tributarias o fiscales. La cuantía máxima sería de 30.000 €, sin tope mínimo, aunque este extremo se determinaría en función de los acuerdos con la entidad o entidades que recibiesen dichas cantidades.-

Con este instrumento financiero se podrían hacer frente, entre otras cuestiones, por parte de pequeños empresarios, autónomos y comerciantes de:

6. Línea de descuento de papel comercial.-
7. Pólizas de crédito a un año para liquidez y tesorería.-
8. Créditos para pagos de recibos del seguro de

Autónomos, impidiendo dejar al descubierto estos por parte de sus titulares con los perjuicios que causan.-

9. Créditos para pagos de seguros sociales de trabajadores asalariados de estas pequeñas empresas, impidiendo dejar estos al descubierto con los inconvenientes tanto para los trabajadores como para la propia empresa.-

10. Créditos para necesidad de inversiones o adquisición de mercaderías.-

11. Créditos para refinanciación de pérdidas o resultados negativos de ejercicios anteriores.-

12. Y cualquier otro instrumento financiero donde fuese necesaria un refuerzo del aval propio de cada empresa o autónomo a través de esta IPF municipal.-

#### ❖ MEDIDAS PARA JOVENES DESEMPLEADOS/AS.-

- Destinar un montante de 3 millones de euros para el fomento de empleo para jóvenes (menores de 35 años), que sobre un salario bruto máximo de 1.500 euros bonifiquen las cargas sociales de trabajador y empresa durante los primeros seis meses, distribuidos de la siguiente manera:

1,5 millones de euros para bonificaciones sociales, del 50%, de la contratación de jóvenes que hayan terminado estudios universitarios o ciclos formativos, pudiendo complementar, con un 50% más y llegar hasta el 100% de aquellas contrataciones que hubiese bonificado ya la Junta de Andalucía, durante un periodo de 6 meses. En todo caso bonificar hasta con un 50% para quienes no cumplan con los criterios de la administración autonómica.-

1,5 millones de euros para costear hasta el 100% de las bonificaciones sociales para jóvenes sin estudios, o bien con certificados de profesionalidad o con certificados de cursos de formación para el empleo del SAE, durante un periodo de hasta 6 meses.-

#### MEDIDAS PARA DESEMPLEADOS/AS MENORES DE 65 AÑOS.-

Destinar un montante de 5 millones de euros para el fomento de la contratación de personas con más de un año en el desempleo, priorizando a las familias que cumplan los requisitos que se fijen al efecto y que determinen un verdadero estado de necesidad y que gestionaran los servicios sociales del

Ayuntamiento. Consistiría en la realización de contratos directos a través del Ayuntamiento y/o sus entes y empresas públicas, con un salario bruto de hasta un máximo de 1.500 euros, en función de las categorías profesionales durante al menos tres meses. Estos podrán desarrollarse para las actividades relacionadas con:

- Contratos para los trabajos de arreglos en centros educativos de titularidad municipal.-
- Contratos para obras de mejora de la accesibilidad o de barreras arquitectónicas en barriadas de nuestra ciudad.-
- Contratos para obras de mejoras en las infraestructuras viarias de nuestras barriadas.-
- Contratos en empresas publicas como refuerzo o mejora de la actividad realizada en la ciudad como Sadeco, Emacsa, etc.-
- En otros que podrían concretarse por departamentos y entidades públicas.-

#### COMERCIO DE CERCANÍA.-

Las circunstancias especiales del comercio cordobés requieren de una serie de acciones a potenciar también desde este Plan de Choque y a través del Consorcio de Turismo de Córdoba:

- La incorporación del comercio de cercanía a la oferta turística de Córdoba ha de ser una medida de implantación inmediata, ya que no supone coste económico y tendrá efectos positivos sobre la actividad.-

- Se priorizará la elaboración de un mapa local del comercio de Córdoba, accesible desde internet, que permita además la consulta por la propia población cordobesa o foránea de la oferta comercial de la ciudad a través de un instrumento actual y dinámico.-

- Se creará la Oficina de transferencia de la experiencia comercial para generar un foro de intercambio de información sobre las posibilidades de cambio de titularidad de establecimientos activos.-

- En colaboración con la Junta de Andalucía se impulsarán las actividades de la Escuela de Comercio, con el desarrollo de cursos que permitan la inserción laboral de jóvenes sin experiencia y la recualificación de personas con experiencia en el mercado laboral.”-

4. D. Emilio Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista ruega a la Sra. Tamayo que se de un paseo por las calles Valladares y Leopoldo de Austria y por la Plaza Pineda, para que vea lo que están haciendo allí en el pavimento, siendo ésta una zona Patrimonio de la Humanidad.-
5. D.<sup>a</sup> Inmaculada Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, ruega al Grupo Municipal Popular que tengan en cuenta las demandas de todos los Consejos de Distrito de la ciudad y que no incumplan el Reglamento de Participación Ciudadana y en concreto este ruego es para las Sras. Ruiz, Tamayo, Córdoba, Arcas y para los Sres. Martín y Reina, para que atiendan al Consejo de Distrito de Alcolea, que ha enviado hasta 18 escritos, sin éxito, para informarse sobre el posicionamiento del Equipo de Gobierno con respecto al Proyecto del Metrotren.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno contesta que conoce el Reglamento de Participación Ciudadana, que este gobierno no discrimina a nadie, que se reúne con los Consejos de Distrito y rechaza el ruego porque no lo considera procedente.-

La Sra. Durán explica que le hará llegar las 18 cartas que el Consejo de Distrito de Alcolea ha enviado a distintos Concejales y Concejalas, incluido al Alcalde, ya que no admite su ruego.-

6. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, se dirige al Sr. Martín, y le ruega que la Gerencia Municipal de Urbanismo, con los instrumentos que tiene, tome las medidas oportunas para resolver y adecentar la situación producida en dos solares en la calle San Fernando y Diario de Córdoba, uno, junto al Arco del Portillo y otro, una fachada que lleva mucho tiempo con unos fardos puestos, afectando negativamente al tránsito de las personas y a la imagen de la ciudad ya que dicha zona es muy frecuentada por turistas.-
7. El Sr. Tejada, explica que se ahorró el dinero destinado a una aplicación informática para los Patios Cordobeses, ya que ésta fue donada, y que con el costo que suponía la aplicación informática, así como lo recaudado por la venta de los e-books de los Patios se destinaría a los participantes del Concurso de Patios. Comenta que lo ha preguntado en distintas Comisiones Permanentes del Pleno de Promoción y Desarrollo, así como también lo preguntó a la Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares en el Pleno pasado, y ésta le dijo que le contestaría por escrito. Por todo ello, ruega al

Excmo. Sr. Alcalde que de las instrucciones para que se haga efectivo ese compromiso que hizo el Equipo de Gobierno Municipal, y que la Delegada competente y responsable conteste.-

El Excmo. Sr. Alcalde explica que los compromisos políticos requieren de un expediente administrativo, y éste era complejo. E informa que en breve, en este mismo año, se van a abonar los talones nominativos, con motivo del disfrute de los Patios en Navidad.-

### **PREGUNTAS:**

1. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista pregunta a la Sra. Botella si conoce que la tercera fase del pago a proveedores de la Junta de Andalucía cumple el día 14 de noviembre, donde el Ayuntamiento podría incluir las facturas que quedan pendientes del Convenio de la Dependencia.-

La Sra. Botella responde que sí lo conocen.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Botella.-

2. La Sra. Durán pregunta a la Sra. Ruiz que por qué no se ha invitado en la inauguración de la adecentación de la carretera de entrada a Trassierra al Consejo de Distrito de la zona.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno dice que queda constancia de la pregunta y se contestará.-

3. El Sr. Martínez, Concejel del Grupo Municipal IU,LV-CA pregunta al Excmo. Sr. Alcalde que si él ha dado la orden para que en las Actas de las Juntas Generales de las sociedades, se refleje que los Interventores que firman el Acta son en representación de la mayoría de la Sociedad o de la minoría, ya que antes no se hacía así.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Botella.-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta que la figura del Interventor en las Juntas Generales es dar fe de lo acordado en esa Junta General, y se nombran dos. En todas las Juntas Generales se eligen los Interventores de diferentes Grupos por cortesía, y él recuerda en concreto que las actas desde el año 1999 se han hecho así.-

4. La Sra. Contreras, Concejala del Grupo Municipal IU, LV-CA dice que le han llegado noticias de que los trabajadores del Plan de Exclusión Social no habían cobrado la nómina a día de hoy, y pregunta al Sr. Torrico que si se ha abonado dicha nómina a estos trabajadores y qué criterios han seguido para no pagarles hasta hoy, cuando algunos llevan trabajando desde mediados de octubre.-
5. La Sra. Contreras, refiere que en la Comisión Permanente de Presidencia extraordinaria preguntó a la Sra. Ruiz por el número de trabajadores que se habían contratado para Infraestructuras o Sadeco, para saber en qué Delegaciones estaban destinados estos trabajadores, y le contestaron que la información la tenía en la carpeta que le dieron, pero no era así, lo que sí figuraba en la carpeta era una relación de todos los contratos efectuados, por ello solicita dicha información al Sr. Torrico.-

El Sr. Torrico responde a la pregunta número 4 que hoy se han abonado las nóminas y con respecto a la pregunta número 5 le contestará por escrito, tal y como se comprometieron en la Comisión Permanente.-

El Delegado de Hacienda, el Sr. Bellido, responde que hoy se ha quedado firmada e ingresada la nómina de los trabajadores referidos en la pregunta número 4 y con respecto a los criterios explica que la nómina de todo el Personal se cierra los días 20 de cada mes, y ha sido materialmente imposible cerrar la nómina de estos trabajadores. Refiere que hoy se ha culminado el trabajo y se ha adelantado para no dejarlo para el mes próximo, teniendo en cuenta la situación de exclusión social de esas personas.-

Con respecto a la pregunta número 1 de la Sra. Durán, responde que la solicitud de acogerse a esa fase del Plan de Proveedores se quedó registrada en el día de ayer, para que la Junta de Andalucía se ponga al día en las cantidades adeudadas hasta el 30 de junio, por la Ley de Dependencia, resaltando la colaboración de la Delegada M.<sup>a</sup> Isabel Baena en este trámite.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas

automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-